

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

REFERENCIA: 2017 - 1453.
DEMANDANTE: GERMAN ALFREDO PINTO ZEA
DEMANDADA: LEANDRO AGUILAR ALMEIDA

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE CALENDIA 09 DE ABRIL DE 2021.

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.496.453** de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. **118636** del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del demandante interpongo recurso de reposición contra el auto adiado **09** de abro de **2021**, única y exclusivamente respecto del testimonio del señor **LUIS ARIEL CESPEDES QUIROGA**.

Esta prueba testimonial es pertinente, conducente y útil su señoría, toda vez que el señor **LUIS ARIEL CESPEDES QUIROGA**, conoce las circunstancias de tiempo modo y lugar como se defraudo el demandante, el señor **LUIS ARIEL** participo de manera activa en los hechos, al punto que está arrepentido, y dispuesto a decir la verdad, por esa razón rindió una declaración juramentada que anexo con el presente recurso.

En su oportunidad no se aportó la dirección, por cuanto se desconocía el domicilio de este señor, pero se sabía que había sido testigo directo de las negociaciones fraudulentas, esa razón de fuerza mayor impidió que se aportara su dirección, en la demanda, pero es una prueba que le dará certeza a su señoría al momento de dictar el fallo, son esas las razones que me llevan a interponer recurso de reposición y solicitarle a su señoría revoque la decisión atacada y decrete el testimonio del señor **LUIS ARIEL CESPEDES QUIROGA**, y en su defecto desistir del testimonio del señor **RAUL ZEA GARZON**, decretado por el despacho por la limitación al numero de testigos conforme el **C.G.P.**

La dirección del señor **LUIS ARIEL CESPEDES QUIROGA**, corresponde a la carrera **60 Nro. 76 – 41, Apartamento 302**, en Bogotá.

Del señor Juez y Sus Asistentes.

Comedidamente.

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO
C.C. 79.496.453 de Bogotá
T.P. 118636 del C S J



Notaría Primera de Bogotá

-DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO MMXXI – NNRN. 393
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES
(Decreto 1557 de Julio 14/89.)

A los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2.021) el, (la) suscrito(a) **BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO**, Notaria Primera Encargada del Círculo de Bogotá D.C., da fe que las declaraciones que se contienen han sido emitidas por quien las otorga. Compareció: **LUIS ARIEL CESPEDES QUIROGA** mayor de edad, Identificado(a) con la cédula de Ciudadanía número 79.342.908 expedida en Bogotá, vecino(a) de Bogotá D.C., residente en la Cra 60 No 76-41 Apto 302, de estado civil Unión Libre, de nacionalidad Colombiana, quien en su entero y cabal juicio hace la siguiente manifestación: **PRIMERA:** Que la declaración que se presenta en este instrumento, se rinde bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales y penales que acarrea jurar en falso. (Art. 442 del Código Penal y modificado con el Artículo 8, Ley 890 de 2004). **SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que la declaración aquí rendida libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre los hechos de los cuales da testimonio en razón de que le consta personalmente. **CUARTA:** Que este testimonio se hace para ser presentado y entregado a: **QUIEN CORRESPONDA**. Con el fin de: **TRAMITES PERTINENTES**. **QUINTA:** Yo, **LUIS ARIEL CESPEDES QUIROGA**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:** soy conocedor de una transacción que se realizo hace aproximadamente unos 3 años, entre el señor **LEANDRO AGUILAR ALMEIDA** identificado con cedula de ciudadanía número **79.878.554** de Bogotá, quien en su momento figuraba como posible comprador de una casa ubicada en la **Calle 75 No 65-73**, dicha propiedad por herencia del señor **GERMAN ALFREDO PINTO ZEA** identificado con numero de cedula **79.501.271** de Bogotá D.C., dicho negocio se pretendía hacer de la siguiente forma: el señor **LEANDRO AGUILAR** le ofrecía 2 Fincas ubicadas cerca a chiquinquirá y esto se hacía con el fin de que el señor **LEANDRO** tuviera acceso a esta propiedad para quitarse un problema conyugal que en ese momento estaba pasando el señor **GERMAN ALFREDO PINTO** y nosotros le solicitamos a el, que para tener unos soportes, en su momento como ficticios para que firmara 4 letras cada una por un valor de \$ 30.000.000 de pesos para un total de \$120.000.000 a lo cual accedió el señor **GERMAN ALFREDO PINTO** hasta ese momento se estaba realizando esa transacción con el fin de protegerle su herencia la casa ya señalada, ya que en su momento el señor **LEANDRO** no contaba con los recursos legales para hacer la compra y esta negociación la estábamos haciendo más por una amistad que por negocio, cabe anotar que el señor **LEANDRO** se encontraba viviendo en una casa de un hermano de el de nombre **EFRAIN EDUARDO AGUILAR** en calidad de arrendatario y con el transcurrir de los días debido a un problema que siempre a tenido el señor **GERMAN ALFREDO PINTO** que es consumidor de sustancias psicoactivas y el señor **LEANDRO** para poderse quedar con la herencia le daba dos mil (\$2.000), tres mil (\$3.000), o cinco mil (\$5.000) pesos para que el **GERMAN** comprara su dosis y cuando ya se encontraba con los efectos que produce la droga, le hacía firmar contratos, traspasos, etc, finalmente pusieron el bien al día por una amnistía de impuestos y fue así cuando en un muy poco tiempo dicha herencia paso a ser del propiedad del señor **LEANDRO AGUILAR ALMEIDA** sin que el señor **GERMAN ALFREDO PINTO ZEA** recibiera ningún dinero, ni bienes de ninguna especie por dicha transacción.

Me presento voluntariamente, como testigo de todo lo que ha sucedido viendo como infamemente se le vulnera los derechos a los que tiene el señor **GERMAN ALFREDO PINTO ZEA** producto del vicio que consume y además el señor **LEANDRO AGUILAR** aprovechándose de los contratos que adquirió en un complot inicia procesos judiciales para tratar de sacarlo del bien y faltando a la palabra que se había hecho de un contrato ficticio y aludiendo de que si él no le robaba la casa a **GERMAN ALFREDO PINTO ZEA** vendría otra persona a quedarse con ese otro bien inmueble, y a partir de ese momento el señor **GERMAN ALFREDO PINTO ZEA** empezó a sufrir al perder su casa infamemente sin ha cambio recibir

Notaría Primera de Bogotá

ningún pago por ella, siempre estuve pendiente de que no se fuera a cometer esa clase de delitos y finalmente no me explico cómo ese bien paso a ser del señor **LEANDRO AGUILAR ALMEIDA**, como conocedor de ese tema estoy dispuesto a declarar en el momento que la justicia lo requiera y pido muy amablemente a los que están siguiendo este proceso que no le vallan a vulnerar los derechos y permitan que dejen al señor **GERMAN ALFREDO PINTO ZEA** en la calle.

Hace aproximadamente unos 20 días a la fecha en que estoy haciendo esta declaración me encontré personalmente con el señor **LEANDRO AGUILAR** y le manifesté mi inconformismo y le dije que fuera consciente de que él estaba cometiendo un delito al quererse quedar con un bien que no le correspondía, y que no tenía como pagarlo, a lo cual me manifestó que eso era problema de él y que iría hasta las últimas consecuencias.

Dejo esto en claro porque estuve siempre presente y no quiero pasar hacer partícipe de este delito y darle claridad a la justicia.

SEXTA: La declaración aquí rendida consta en seis (6) cláusulas, extendidas en una (1) hoja(s), en la fecha y ciudad enunciadas en el encabezamiento de este documento. Firma(n) la presente declaración una vez leída y aprobada.

EL, (LA) DECLARANTE:


LUIS ARIEL CESPÉDES QUIROGA
C. C. 79.342.908


BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E).

DERECHOS NOTARIALES\$13.800

IVA 19%2.580

TOTAL\$16.420

RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



1098316

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidos (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS ARIEL CESPEDES QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79342908.

----- Firma autógrafa -----



4xzgn51g2m7d
22/02/2021 - 15:37:39



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 393, rendida por el compareciente con destino a: A QUIEN CORRESPONDA .



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO

Notario Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xzgn51g2m7d



[Faint, illegible handwritten marks]